

7 de diciembre de 2022

Señores

**INSTITUCIONES NO BANCARIAS DE DINERO ELECTRÓNICO,
ASTRA HONDURAS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS DIGITALES GÜIP, S.A.**
Toda la República

CIRCULAR SBO No.12/2022

Estimados Señores:

Hacemos referencia a las disposiciones aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución GRD No.746/25-11-2022, para prevenir el uso inadecuado de los productos y servicios financieros en el delito de la extorsión, en el marco del Plan Nacional Integral contra la Extorsión.

En ese sentido, respecto a las transacciones de envío y recepción de dinero que se realicen por medio del producto “Billeteras Electrónicas”, que deben reportarse a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros por parte de las Instituciones No Bancarias de Dinero Electrónico (INDEL) y Entidades Proveedoras de Servicio de Pago Electrónico (EPSPE) autorizadas o en proceso de adecuación; se hace de su conocimiento que la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones ha desarrollado el Sistema Capturador mediante el cual se deberá realizar dicho reporte de información, el cual a partir de esta fecha, se encuentra disponible para las Instituciones antes indicadas, en el Sistema de Interconexión Financiera.

Asimismo, para tales efectos, se adjunta a la presente Circular, el Manual de Reporte de Datos de dicho Capturador, el cual describe la estructura de información, descripción de los campos, campos obligatorios y otros aspectos técnicos que deben ser considerados para el envío de la información.

El primer envío de información deberá realizarse con las transacciones correspondientes a los días 30 y 31 de diciembre de 2022 y 1 de enero de 2023; a más tardar el 2 de enero de 2023.

Para los días subsiguientes, la fecha máxima de reporte será antes de las 23:59 horas del día hábil siguiente a la fecha de reporte. Las transacciones correspondientes a los sábados, domingos y días inhábiles serán reportadas el día siguiente hábil.

Atentamente,

EVIN A. ANDRADE
Superintendente

EAA/MC

- 📁 Gerencia de Riesgos
- 📁 Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo
- 📁 Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- 📁 Unidad de Inteligencia Financiera
- 📁 Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras